

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se excluyen del concurso de traslados de Depositarios de Fondos de Administración Local convocado en 29 de diciembre de 1965 determinadas plazas.

Vistas las reclamaciones presentadas contra el anuncio de las vacantes de las Depositarias de Fondos de los Ayuntamientos de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) y Campillos (Málaga), por estar desempeñadas por funcionarios acogidos a la disposición transitoria 11ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto declarar excluidas del concurso convocado en 29 de diciembre de 1965 para proveer plazas vacantes de Depositarios de Fondos las citadas Depositarias de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) y Campillos (Málaga).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de julio de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso para la provisión de diversas plazas de Médicos Directores de Centros del mismo.

Vacantes diversas plazas de Directores de Centros de este Organismo se convoca concurso para la provisión de las mismas de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso, en las condiciones que se establecen en el artículo séptimo del Reglamento Provisional de Personal de 26 de diciembre de 1964, los Médicos Ayudantes y Médicos de Dispensarios Comarcales de este Patronato que hayan aprobado en el concurso-oposición restringido, convocado por Orden de 21 de junio de 1965 y resuelto por Orden ministerial de 7 de junio de 1966.

Segunda.—Las vacantes cuya provisión se convoca son las Direcciones Médicas de los Dispensarios Antituberculosos de:

Castellón de la Plana	Jaén.
La Coruña.	Lérida.
El Ferrol del Caudillo (La Coruña).	Lugo.
Santiago de Compostela (La Coruña).	Orense.
Cuenca.	Pontevedra.
	Santander.
	Tarragona.

Tercera.—La presentación de instancias se llevará a efecto durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de los Servicios Centrales de este Patronato, hasta las trece horas del último día o plazo, o en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—El plazo para tomar posesión de la plaza adjudicada será el de cuarenta y ocho horas si radica en la misma localidad donde venga prestando servicio, y un mes si es en distinta localidad, salvo prórroga que pueda concederse si media razón justificada computándose el plazo posesorio a partir del nuevo nombramiento.

Quinta.—Los facultativos que obtengan plaza y tomen posesión de la misma en la forma reglamentaria, causarán baja en el Escalafón de procedencia con efectos de toma de posesión de la plaza de Médico Director que vayan a desempeñar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1966.—El Delegado de S. E., el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D., Enrique de la Mata Gorostiza.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aclara la Orden de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio) en el sentido de que pueden solicitar vacantes de su especialidad en Centros de modalidad distinta los Profesores de Formación Manual

La Orden de 15 de junio último, rectificada por la de 5 del mes de julio en curso («Boletín Oficial del Estado» del 13), convocó concurso de traslados entre Profesores titulares numerarios, especiales numerarios y Maestros de Taller numerarios para la provisión de las plazas vacantes en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que en la misma se especifican.

Entre las condiciones señaladas para tomar parte en el mismo no figura la de que los Profesores de Formación Manual puedan concursar a Centros de distinta modalidad. Por considerar atendible la petición expuesta en este sentido por parte interesada,

Esta Dirección General ha tenido a bien aclarar la Orden antes citada por la que se convocó concurso de traslado, en el sentido de que los Profesores numerarios de Formación Manual puedan solicitar vacantes de su especialidad en Centros de modalidad distinta a la que sirven.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra «Historia de la Lengua y de la Literatura Española y Literatura Universal» (2.ª cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 21 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de marzo siguiente) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura Española y Literatura Universal» (2.ª cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna los siguientes aspirantes:

Don Francisco Serrano Castilla, don Sebastián de la Nuez Caballero, don José Orrubia Mendoza, don José Caso González y don Angel Raimundo Fernández González.

Segundo. Declarar excluidos por los motivos que se indican los siguientes aspirantes:

Don Gonzalo Sobejano Esteve (por no acompañar ni el trabajo científico ni el certificado de función docente exigidos en la convocatoria).

Don Alberto Porqueras Mayo (por no acompañar el certificado de función docente).

Don Jesús Cañedo Fernández (por no cumplir el certificado de función docente los requisitos exigidos en la convocatoria).

Don Benito Varela Jácome (por no hacer constar en la solicitud que posee el grado de Doctor ni que cumple con lo establecido en el número cuarto, apartado D), del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria).

Tercero. Los aspirantes excluidos que figuren en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».